Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 20 de diciembre del 2019.-

**Exp. MEI N° 210-840-2019.-**

**DICTAMEN D.A.J. N° 287 /19**

**OBJETO DEL EXPEDIENTE:**

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda al Contrato suscripto con la firma EL CASTILLO S.A, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 347.793.----------

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum DC N° 350 de fecha 16/12/2019, la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, adenda por ampliación al monto del Contrato suscrito con la firma EL CASTILLO S.A, (RUC N° 80015104-6), derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 347.793, manifiesta además que el pedido es realizado *"Cabe señalar que se procedió a realizar la adenda por ampliación de monto total del Lote Nº 1 del citado Contrato, como también de la ampliación de la vigencia de la misma, dentro de los fundamentos legales establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Contrato Original N° 020/2018, suscrito con la firma EL CASTILLO S.A, como consecuencia de la necesidad institucional de provisión de alimentos para animales para el Centro de Investigación Ganadero "Barrerito" IPTA, sito en la ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, y del Campo Experimental Ganadero Chaco Km 312 IPTA, sito en la zona de Rio Verde, Departamento de Presidente Hayes, Chaco Paraguayo, para la prosecución de tareas técnicas de los citadas dependencias ganaderas de la Institución"...* ----------

Por Memorándum DGAF Nº 269/2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita dictamen jurídico con referencia a la adenda por ampliación al monto y vigencia del Contrato Nº 020/2018, suscripto con la firma EL CASTILLO S.A, (RUC N° 80015104-6), derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 347.793. ----------

**ANÁLISIS JURÍDICO**

Que, el **Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: *"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*----------

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes"*----------

Abg. D
Direc

Por su parte, el **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** establece en el **Art. 86°** que: *"Los convenios modificatorios en adquisición, locaciones y servicios, se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley (2051/03).*----------

**CONCLUSION**

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la **Ley N° 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, y su **Decreto Reglamentario N° 21909**, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación del Monto a ser suscripto con la firma EL CASTILLO S.A. (RUC: 80015104-6) derivado del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 347.793, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.----------

Es dictamen.

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA